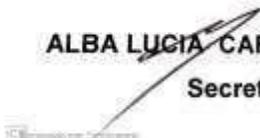


SECRETARÍA: 25 de octubre de 2023, a despacho proceso de deslinde y amojonamiento N°2022-00096, informando que el perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, no ha complementado el peritaje en la forma ordenada por el despacho; por otro lado, en la presente fecha hago constar que la juez titular del juzgado fue seleccionada para participar en el “Curso Presencial: CIBERDELINCUENCIA: TRATAMIENTO PREVENTIVO, PROCESAL Y SUSTANTIVO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL”. TERCERA EDICIÓN organizada por CGPJ - Consejo General del Poder Judicial (España), RIAEJ - Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales y AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se realizará durante la semana del 20 al 24 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO:	2022-00096
DEMANDANTE:	JORGE ELIAS RIVERA
DEMANDADO:	ARISMENDI CASTILLO GONZALEZ, RUBEN DARÍO SERNA HEREDEROS DE FRANCIA SERNA.
Interlocutorio:	434

Vista la constancia secretarial que antecede, se reprograma la audiencia del 21 de noviembre de 2023, y se convoca a las partes procesales y al perito José David Pastrana Salazar, a la continuación de la audiencia de deslinde y amojonamiento para el día **catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

La audiencia se realizará en el sitio donde se va a realizar el deslinde y amojonamiento, y allí mismo se practicará la prueba decretada de oficio en la inspección judicial, esto es el testimonio de CARLOS ALBERTO SERNA. Por medio de la secretaría del despacho Cítese al testigo para su asistencia a la audiencia.

REQUIERASE NUEVAMENTE al perito JOSE DAVID PASTRANA ARANGO, para que complemente su peritaje y realice las aclaraciones pertinentes al cuestionario que deberá absolver; además, adviértasele las sanciones establecidas en el artículo 230 del CGP por no rendir el dictamen en tiempo, y que con el dictamen debe acompañar los soportes de los gastos en que incurrió.

Finalmente, en caso de que alguna de las partes, los apoderados o el perito no puedan

asistir a la diligencia, deberán presentar las excusas que justifiquen su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec6d64b1e55e0526bf5b8236e713be0c2787d52766d744ef4a4be858663362a**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**